

DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTES

Diputada, Sara Rocha Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de San Luis Potosí tiene una arraigada historia en materia de defensa de los valores morales y éticos de su sociedad, lo cual ha pasado de generación en generación como garantes de la cohesión social de todos sus componentes estructurales.

El país en los últimos años ha estado viviendo momentos muy complicados en materia de seguridad pública, de pobreza, de falta de empleos, las personas siguen emigrando a los Estados Unidos para buscar mejores condiciones de vida, y en general todo esto ha provocado inestabilidad, que atenta principalmente contra el núcleo esencial de la sociedad, que es la familia.

El régimen político que gobierna actualmente el país, se ha olvidado de generar políticas públicas que favorezcan a mejorar las condiciones de vida de las y los mexicanos, los rencores y revanchas han superado al interés general, se les ha olvidado que si bien es cierto que son postulados por algún partido político, al momento de ser elegidos y asumir funciones en la administración pública, se deben a todo el pueblo, no sólo de sus agremiados, lo cual ha provocado una división entre la ciudadanía, estos gobiernos de miras cortas no han sabido capitalizar el apoyo electoral que han obtenido en las urnas, se han olvidado de gobernar sin distinciones.

Tenemos que tener en cuenta el papel esencial que juega la familia como parte de la semilla social, el primer contacto en sociedad que tenemos como seres humanos, es precisamente en nuestra núcleo familiar donde empezamos a convivir, donde se estructuran nuestra percepción del mundo, conocemos los límites, el respeto, la tolerancia, tomamos decisiones informadas ya sea individuales o grupales, en fin, es el germen de formación que nos permitirá afrontar el mundo basado en reglas y la tolerancia con el prójimo.

De acuerdo a Figueroa Rodríguez (2021), los valores juegan un papel importante para formar sociedades conscientes y comprometidas con su entorno, destacando lo siguiente:

“Los valores son guías que orientan la conducta y vida de cada individuo y grupo social; son los fundamentos que permiten la cohesión de un grupo al establecer conductas que dan lugar a la estabilidad en el quehacer de la vida cotidiana. Son “sistemas” que se interrelacionan y son interdependientes, y se caracterizan por ser dinámicos y

transformarse a lo largo de la historia. El proceso por el cual los seres humanos tienen valores implica una serie de condiciones intelectuales y afectivas que se reflejan en la toma de decisiones y en la forma de actuar. Por lo que se valora lo que se prefiere o elige, lo que permite formular metas y propósitos personales, los valores pueden expresarse mediante creencias, intereses, sentimientos, convicciones, actitudes, juicios de valor y acciones”.

Por otra parte, tenemos que conocer el papel que juegan los gobiernos, para Omar Guerrero “La administración pública -caracterizada como la actividad del Estado- tiene por objeto a la sociedad, para la cual labora en su continuidad y desarrollo. Por consiguiente, dicha administración tiene su origen existencial, así como su legitimidad y justificación, en la continuidad y desenvolvimiento de la sociedad”.²

Esta definición anterior, es esencial, para comprender la finalidad de las acciones del gobierno, que siempre deben ir encaminadas a procurar su bienestar en todos los ámbitos, en generar las condiciones óptimas para su desenvolvimiento eficaz.

De esta manera, tenemos que entender que la simbiosis entre gobierno y sociedad como componentes del Estado, tiene como finalidad, lograr su desarrollo en armonía, integral, plural, su existencia depende uno del otro, el puente que los une es la gobernanza, como integración que los gobiernos deben tener con la sociedad para colaborar en la toma de decisiones.

Uno de los objetivos que se deben de plantear como prioridades de gobierno, es la atención a los grupos más vulnerables de la estructura social, la pandemia generada por el virus del COVID-19, no sólo trajo consecuencias en el sistemas respiratorios de las personas afectadas, el tema de la salud mental es un aspecto poco explorado por los estudiosos en materia de sanidad, no se le ha dado la importancia que se requiere, y esta propuesta incluye atender de manera eficaz esta necesidad de la población, a generar el andamiaje jurídico y administrativo que permita generar políticas públicas para dar respuesta a esta necesidad de salud que se ha convertido en una problemática mundial.

Por lo tanto, esta Iniciativa, surge precisamente para complementar la atención al desarrollo social que se debe de dar a las y los ciudadanos potosinos, no existe en la estructura orgánica actual, ni central o descentrada, una instancia gubernamental que tenga como funciones sustantivas atender a la familia en todos sus ámbitos, se requiere un ente que vincule y coordine los esfuerzos de manera transversal que permita implementar políticas públicas integrales, que apoyen a los miembros de cada familia cuando requieran atención en el algún rubro, ya sea de salud, adicciones, apoyo legal, entre otros, en el entendido que si se atiende a la célula social que es la familia, esto se traducirá en la prosperidad de toda la sociedad en su conjunto.

Para mejor proveer, se presenta el siguiente cuadro comparativo con la ley vigente respecto a la modificación propuesta:

Texto Vigente	Propuesta de Modificación
ARTICULO 31. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos y negocios de la administración pública estatal, el Ejecutivo contará con las siguientes dependencias: I a X. ...	ARTICULO 31. ...
No tiene correlativo XI. a XX. ...	I. a X. ...
...	X Bix. Secretaría de la Familia XI. a XX. ...
No tiene correlativo	...
No tiene correlativo	Artículo 41 Quinquies. A la Secretaría de la Familia le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
No tiene correlativo	I. Proponer la política estatal en materia de Familia, así como conducir y evaluar los programas que operan en esta materia en el Estado;
No tiene correlativo	II. Coordinar la Transversalización de la política familiar en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, teniendo como prioridad el bienestar y atendiendo las necesidades desde el núcleo familiar.
No tiene correlativo	III. Planear, normar, establecer, coordinar y evaluar las políticas públicas en materia de Familia, en coordinación con instituciones públicas y con los sociales y privados;
No tiene correlativo	IV. Proponer al Ejecutivo la celebración de convenios, contratos y acuerdos de coordinación de acciones en materia de políticas de Familia, en apego a lo establecido por la legislación federal y estatal vigente;
No tiene correlativo	V. Realizar las gestiones necesarias para capacitar a servidores públicos, al sector privado, y a organizaciones de la sociedad civil en materia de política familiar;
No tiene correlativo	VI. Promover y coordinar las acciones de gobierno destinadas a fortalecer el desarrollo y bienestar de las familias, así como la evaluación de las metas establecidas y proponer las adecuaciones necesarias para lograr la eficacia de las acciones implementadas.
No tiene correlativo	VII. Desarrollar acciones en materia de prevención de adicciones,

<p>No tiene correlativo</p>	<p>concientizar sobre sus consecuencias, y como factor de desintegración familiar, y coordinar las políticas en la materia con las dependencias públicas, así como con los sectores privado y de la sociedad civil.</p> <p>VIII. Desarrollar las políticas adecuadas para atender los problemas de salud mental, generada por cualquier causa o padecimiento, dando prioridad a la infancia y a los grupos más vulnerables de la sociedad.</p> <p>IX. Fomentar a través de todos los medios públicos y privados disponibles los valores de respeto, éticos, morales, y de inclusión, en el núcleo familiar, que les generen bienestar en todos los ámbitos.</p> <p>X. Establecer un sistema de bienestar familiar, promoviendo la creación de áreas especializadas tanto a nivel estatal como municipal para dar Atención y Orientación Familiar, mediante convenios de colaboración y en apego a la competencia correspondiente.</p> <p>XI. Presidir, el Consejo de la Familia, que será integrado por los siguientes funcionarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente: Persona Titular del Ejecutivo Estatal. 2. Secretaria Técnica y/o Presidencia Suplente: Persona Titular de la Secretaría de la Familia. 3. Vocales: <ul style="list-style-type: none"> a) Persona Titular de la Secretaría de Salud b) Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional c) Persona Titular de la Secretaría de Educación d) Persona Titular del Sistema para la Integración Familiar (DIF) e) Representante de los Centros de Integración Juvenil 4. Invitados: Representante de la Secretaría de Gobierno, Un Representante nombrado por Municipios y todos aquellos que se consideren necesarios para
------------------------------------	---

	consultar en alguna materia especializada.
--	--

Dicho lo anterior, es importante mencionar que la creación de una Secretaría de la Mujer con atribuciones enfocadas en la política familiar representa un paso fundamental para garantizar un enfoque integral en la atención de las problemáticas sociales que afectan a las mujeres y sus familias.

Esta dependencia permitiría diseñar políticas públicas con perspectiva de género que respondan a las necesidades reales del núcleo familiar, fortaleciendo los lazos de convivencia, equidad y bienestar. Además, ofrecería una estructura institucional para evaluar, coordinar y mejorar los programas estatales en materia de familia, asegurando coherencia entre las acciones de las distintas dependencias del Gobierno.

Asimismo, dicha Secretaría facilitaría la transversalización de la política familiar dentro de toda la Administración Pública estatal, promoviendo que las decisiones gubernamentales en áreas como salud, educación, trabajo o seguridad integren criterios de equidad, inclusión y fortalecimiento del tejido social. La coordinación entre dependencias, el sector privado y la sociedad civil permitiría construir una política familiar sólida, eficiente y sostenible, basada en la corresponsabilidad social y gubernamental.

Como legisladores podemos observar que esto tendría un papel esencial en la prevención de problemáticas que inciden directamente en la desintegración familiar, como las adicciones o los trastornos de salud mental. Mediante programas de capacitación, orientación y promoción de valores, podrían impulsar acciones efectivas que fomenten el respeto, la ética y la inclusión, especialmente en grupos vulnerables. Su contribución no solo fortalecería a las familias como base de la sociedad, sino que consolidaría un sistema estatal de bienestar familiar capaz de traducir las políticas en resultados tangibles para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ÚNICO. - Se adiciona una fracción X Bis al artículo 31, y un artículo 41 Quinquies, ambos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, , para quedar como sigue:

ARTICULO 31. ...

I. a X. ...

X Bix. Secretaría de la Familia

XI. a XX. ...

...

Artículo 41 Quinquies. A la Secretaría de la Familia le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer la política estatal en materia de Familia, así como conducir y evaluar los programas que operan en esta materia en el Estado;**
- II. Coordinar la Transversalización de la política familiar en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, teniendo como prioridad el bienestar y atendiendo las necesidades desde el núcleo familiar.**
- III. Planear, normar, establecer, coordinar y evaluar las políticas públicas en materia de Familia, en coordinación con instituciones públicas y con los sociales y privados;**
- IV. Proponer al Ejecutivo la celebración de convenios, contratos y acuerdos de coordinación de acciones en materia de políticas de Familia, en apego a lo establecido por la legislación federal y estatal vigente;**
- V. Realizar las gestiones necesarias para capacitar a servidores públicos, al sector privado, y a organizaciones de la sociedad civil en materia de política familiar;**
- VI. Promover y coordinar las acciones de gobierno destinadas a fortalecer el desarrollo y bienestar de las familias, así como la evaluación de las metas establecidas y proponer las adecuaciones necesarias para lograr la eficacia de las acciones implementadas.**
- VII. Desarrollar acciones en materia de prevención de adicciones, concientizar sobre sus consecuencias, y como factor de desintegración familiar, y coordinar las políticas en la materia con las dependencias públicas, así como con los sectores privado y de la sociedad civil.**
- VIII. Desarrollar las políticas adecuadas para atender los problemas de salud mental, generada por cualquier causa o padecimiento, dando prioridad a la infancia y a los grupos más vulnerables de la sociedad.**
- IX. Fomentar a través de todos los medios públicos y privados disponibles los valores de respeto, éticos, morales, y de inclusión, en el núcleo familiar, que les generen bienestar en todos los ámbitos.**

X. Establecer un sistema de bienestar familiar, promoviendo la creación de áreas especializadas tanto a nivel estatal como municipal para dar Atención y Orientación Familiar, mediante convenios de colaboración y en apego a la competencia correspondiente.

XI. Presidir, el Consejo de la Familia, que será integrado por los siguientes funcionarios:

- 1. Presidencia: Persona Titular del Ejecutivo Estatal.**
- 2. Secretaria Técnica y/o Presidencia Suplente: Persona Titular de la Secretaría de la Familia.**
- 3. Vocales:**
 - a) Persona Titular de la Secretaría de Salud
 - b) Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional
 - c) Persona Titular de la Secretaría de Educación
 - d) Persona Titular del Sistema para la Integración Familiar (DIF)
 - e) Representante de los Centros de Integración Juvenil
- 4. Invitados: Representante de la Secretaría de Gobierno, Un Representante nombrado por Municipios y todos aquellos que se consideren necesarios para consultar en alguna materia especializada.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado, tendrá hasta 180 días para expedir el Reglamento Interior de la Secretaría de la Familia.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto

ATENTAMENTE

DIPUTADA MA. SARA ROCHA MEDINA